

Quito, 19 de junio del 2013

Señor
Francisco Cepeda Pazmiño
Gerente General
Hospital de los Valles S.A. Hodevalles
Ciudad.-

Estimados señores:
Por medio de la presente ponemos en su conocimiento la transferencia de acciones ordinarias de capital social al señor, **CRISTIAN IGNACIO LANDETA CAJAS** . cuyo detalle es el siguiente:

NOMBRE DEL CEDENTE: MARY ELIZABETH LANDETA MENDOZA.

NACIONALIDAD DEL CEDENTE: ECUATORIANA

NOMBRE DEL CESIONARIO: CRISTIAN IGNACIO LANDETA CAJAS

NACIONALIDAD DEL CESIONARIO: ECUATORIANA

NÚMERO DEL TÍTULO DE ACCIONES: 2633

NÚMERO DE ACCIONES ORDINARIAS: UNA

NUMERACIÓN DE LAS ACCIONES: 2512 - 2512

VALOR NOMINAL DE LAS ACCIONES: US\$ 6.599,00

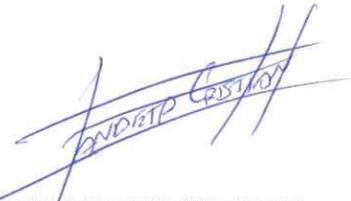
Con estos antecedentes, cedo y transfiero las acciones antes descritas, las mismas que me han sido pagadas en su totalidad, por tanto, el Cesionario tendrá todos los derechos y obligaciones que le confiere la Ley y el Estatuto Social de la compañía Hospital de los Valles S.A. Hodevalles, inclusive sobre las cuentas patrimoniales, utilidades y más derechos, consecuentemente, a partir de esta fecha, será el indicado cesionario quien ostente todos los derechos y obligaciones como accionista de dicha compañía.

Agradeceremos a usted que, de acuerdo con la Ley, se sirva inscribir esta transferencia en el Libro de Acciones y Accionistas de la Compañía y se notifique, de acuerdo con la Ley, a la Superintendencia de Compañías.

Atentamente,

P. 

f) EL CEDENTE
C.I.: No. 170284089-1



f) EL CESIONARIO
C.I.: No. 172154726-1
Dirección: EL QUINCHE
Teléfono: 2-120-250
e-mail: cristianland@hotmail.com
Casilla: -----

CONYUGE
Ci: No.

**LIBRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS****PODER GENERAL N° 86 / 2013****Tomo 1 . Página 86**

En la ciudad de MILAN, ITALIA, el 8 de abril de 2013, ante mí, NARCISA DE LOS ANGELES SORIA VALENCIA, **CONSUL GENERAL DEL ECUADOR** en esta ciudad, comparece **MARY ELIZABETH LANDETA MENDOZA, de nacionalidad ECUATORIANA, de estado civil Viuda, pasaporte/Cédula de ciudadanía número 1710604008, con domicilio en VIA CONTE SUARDI, 58 SEGRATE (MI) ITALIA,** legalmente capaz a quien de conocer doy fe, y quien libre y voluntariamente, en uso de sus legítimos derechos, confiere **PODER GENERAL**, generalísimo, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere a favor de **BEATRIZ GEORGINA MENDOZA, de nacionalidad ECUATORIANA, con estado civil Casada y Cédula de ciudadanía número 1702840891,** con domicilio en QUITO, provincia de PICHINCHA, para que en su nombre y representación intervenga ante cualquier autoridad judicial, administrativa, pública semi-pública o privada del Ecuador, celebre contratos, realice, entre otros, los siguientes actos, sin que la enumeración limite las atribuciones del apoderado: a) administre todos los bienes muebles e inmuebles presentes y futuros; b) adquiera en lo posterior, a cualquier título legal, toda clase de bienes muebles e inmuebles; c) compre, venda y enajene, permute o hipoteque, done bienes muebles o inmuebles o los dé en anticresis; acepte, ceda o venda derechos y acciones hereditarios; cancele y levante todo tipo de gravámenes como: patrimonio familiar, hipoteca, y otros; d) suscriba contratos de arrendamiento, cobre los cánones arrendaticios y extienda recibos de cancelación de los mismos; e) reciba o dé dinero a mutuo, anticresis o en depósito, a cualquier título, aceptándolo o constituyendo hipoteca, prenda u otras acciones; f) cobre judicial o extrajudicialmente o perciba todos los créditos que adeuden, reciba el dinero o valores que recaude, confiera recibos, otorgue cancelaciones y finiquitos; g) abra cuentas corrientes o de ahorros en bancos, mutualistas, asociaciones, cooperativas de ahorros y de crédito en el Ecuador y las administre; h) de existir cuentas anteriores, retire dinero, total o parcialmente, deposite, solicite préstamos, inclusive a personas particulares, quedando facultado para que en garantía de estos préstamos, constituya hipoteca sobre los bienes inmuebles de propiedad del (la, los, las) mandantes; i) realice toda clase de trámites ante el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, encaminados a cobrar pensiones, obtener préstamos hipotecarios o quirografarios o el reconocimiento de sus derechos; j) efectúe ante el Servicio de Rentas Internas todos los trámites que requiera el poderdante; k) gire cheques, libranzas, letras de cambio, pagarés y en general todos aquellos documentos que constituyen títulos ejecutivos, los cobre, endose, acepte o proteste; l) intervenga en cualquier negocio comercial, industrial, agrícola o minero y en todo lo permitido por las leyes ecuatorianas; m) suscriba escrituras públicas y celebre toda clase de contratos con arreglo a las leyes ecuatorianas; n) dé en venta y perpetua enajenación bienes muebles, como vehículos de propiedad del poderdante, además ponga prohibición de venta y recupere la tenencia de los bienes muebles e inmuebles; o) en caso de inmueble de propiedad horizontal, autorice la compra de la alcuota de derechos y acciones en el terreno y más bienes comunes del condominio, autorice también la hipoteca de la cuota de los bienes comunes o del local adquirido, para que se adhiera al reglamento interno de copropiedad o para que pacte con los condóminos el reglamento de copropiedad o la sociedad colectiva civil o se someta al reglamento de propiedad horizontal dictado por el ejecutivo; p) realice los trámites relacionados con la construcción, modificación, ampliación del edificio en la propiedad del (la-los-las) poderdante(s), solicite, obtenga los permisos respectivos para ese efecto; q) para que firme toda clase de escrituras públicas. Para la ejecución de este Poder el mandatario está facultado a contratar los servicios profesionales de un Abogado en libre ejercicio de la profesión para que represente a(l-la-los-las) poderdante(s) en todo trámite, ante autoridades judiciales del Ecuador, quedando el Abogado nombrado en calidad de Procurador Judicial, de conformidad con lo dispuesto en las leyes correspondientes. (El o la o los o las) poderdante(s) confiere(n) todas las atribuciones de procuración judicial constantes en la sección segunda del Código de Procedimiento Civil Codificado ecuatoriano, inclusive las de delegar total o parcialmente este poder a cualquier otra persona o a un Abogado con fines de procuración judicial, especialmente las tipificadas en el artículo 44 del citado cuerpo legal, a fin de que no sea la falta de autorización la que obste el fiel cumplimiento de este mandato. Quien haga las veces de apoderado(a) se obliga, en su ejecución, a cumplir con las disposiciones tipificadas en los artículos 45, 46 y 47 del Código de Procedimiento Civil Codificado. **El presente mandato se mantendrá vigente mientras el(la,los,las) poderdante(s) no lo revoque(n) ni necesitará(n) de un nuevo poder.-** Hasta aquí la voluntad expresa del(la o los o las) mandante(s). Para el otorgamiento de este Poder General



República del Ecuador

CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR EN MILAN



se cumplieron con todos los requisitos legales y leído que fue por mi íntegramente al (a la o a los o a las) otorgante(s), se ratific(ó-aron) en su contenido, aprob(ó-aron) todas las partes y firm(ó-aron) conmigo al pie de la presente, en la ciudad y fecha antes indicadas, de lo cual doy fe.-

Narcisa de los Angeles Soria Valencia



Mary Elizabeth Landeta Mendoza



**NARCISA DE LOS ANGELES SORIA VALENCIA
CONSUL GENERAL DEL ECUADOR EN MILAN**

MARY ELIZABETH LANDETA MENDOZA

Certifico.- Que la presente es **primera copia**, fiel y textual del original que se encuentra inscrito en el Libro de Escrituras Públicas (Poderes Generales) del CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR EN MILAN .- Dado y sellado, el 8 de abril de 2013

Narcisa de los Angeles Soria Valencia

**NARCISA DE LOS ANGELES SORIA VALENCIA
CONSUL GENERAL DEL ECUADOR EN MILAN**



Aranjel Consular: II 6.1
Valor: \$30,00
Cgem/etq

Quito, 21 Junio del 2013

Señor
Francisco Cepeda Pazmiño
Gerente General
Hospital de los Valles S.A. Hodevalles
Ciudad.-

Estimados señores:

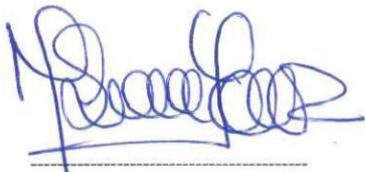
Por medio de la presente ponemos en su conocimiento la transferencia de acciones ordinarias de capital social al señor, Miguel Alcides Muñoz Araque cuyo detalle es el siguiente:

NOMBRE DEL CEDENTE: Lorena Yáñez Zúñiga
NACIONALIDAD DEL CEDENTE: Ecuatoriana
NOMBRE DEL CESIONARIO: Miguel Alcides Muñoz Araque
NACIONALIDAD DEL CESIONARIO: Ecuatoriana
NÚMERO DEL TÍTULO DE ACCIONES: 3630
NÚMERO DE ACCIONES ORDINARIAS: Una
NUMERACIÓN DE LAS ACCIONES: 1570 - 1570
VALOR NOMINAL DE LAS ACCIONES: US\$ 6.599.=

Con estos antecedentes, cedo y transfiero las acciones antes descritas, las mismas que me han sido pagadas en su totalidad, por tanto, el Cesionario tendrá todos los derechos y obligaciones que le confiere la Ley y el Estatuto Social de la compañía Hospital de los Valles S.A. Hodevalles, inclusive sobre las cuentas patrimoniales, utilidades y más derechos, consecuentemente, a partir de esta fecha, será el indicado cesionario quien ostente todos los derechos y obligaciones como accionista de dicha compañía.

Agradeceremos a usted que, de acuerdo con la Ley, se sirva inscribir esta transferencia en el Libro de Acciones y Accionistas de la Compañía y se notifique, de acuerdo con la Ley, a la Superintendencia de Compañías.

Atentamente,



EL CEDENTE
C.I.: No. 1711078962



EL CESIONARIO
C.I.: No. 170035083-6

Dirección: _____

Teléfono: _____

e-mail: _____

Casilla: _____

CONYUGE
C.I.: No.

Quito, 21 Junio del 2013

Señor
Francisco Cepeda Pazmiño
Gerente General
Hospital de los Valles S.A. Hodevalles
Ciudad.-

Estimados señores:

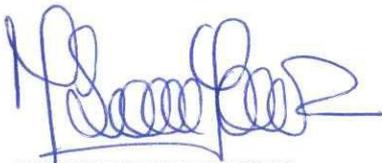
Por medio de la presente ponemos en su conocimiento la transferencia de acciones ordinarias de capital social al señor, Miguel Alcides Muñoz Araque cuyo detalle es el siguiente:

NOMBRE DEL CEDENTE: Lorena Yáñez Litona
NACIONALIDAD DEL CEDENTE: Ecuatoriana
NOMBRE DEL CESIONARIO: Miguel Alcides Muñoz Araque
NACIONALIDAD DEL CESIONARIO: Ecuatoriana
NÚMERO DEL TÍTULO DE ACCIONES: 3631
NÚMERO DE ACCIONES ORDINARIAS: Una
NUMERACIÓN DE LAS ACCIONES: 1571 - 1571
VALOR NOMINAL DE LAS ACCIONES: US\$ 6.599=

Con estos antecedentes, cedo y transfiero las acciones antes descritas, las mismas que me han sido pagadas en su totalidad, por tanto, el Cesionario tendrá todos los derechos y obligaciones que le confiere la Ley y el Estatuto Social de la compañía Hospital de los Valles S.A. Hodevalles, inclusive sobre las cuentas patrimoniales, utilidades y más derechos, consecuentemente, a partir de esta fecha, será el indicado cesionario quien ostente todos los derechos y obligaciones como accionista de dicha compañía.

Agradeceremos a usted que, de acuerdo con la Ley, se sirva inscribir esta transferencia en el Libro de Acciones y Accionistas de la Compañía y se notifique, de acuerdo con la Ley, a la Superintendencia de Compañías.

Atentamente,



f) EL CEDENTE

C.I.: No. 1711078962



f) EL CESIONARIO

C.I.: No. 170055083-6

Dirección:

Teléfono:

e-mail:

Casilla:

CONYUGE
Ci: No.

OK -
Folio 1980

Quito, 09 de mayo 2013.

Señores
Hospital de los Valles S.A. Hodevalles
Ciudad.-

FRANCISCO CEPEDA P.

Estimados señores:

Por medio de la presente ponemos en su conocimiento la transferencia de acciones ordinarias de capital social al

señor, Udo Peter Ruther Bottcher..... cuyo detalle es el siguiente:

NOMBRE DEL CEDENTE: José Guillermo Leonardo Coronel Sánchez

NACIONALIDAD DEL CEDENTE: Ecuatoriana

NOMBRE DEL CESIONARIO: Udo Peter Ruther Bottcher

NACIONALIDAD DEL CESIONARIO: Alemán

NÚMERO DEL TÍTULO DE ACCIONES: 3501

NÚMERO DE ACCIONES ORDINARIAS: Dos

NUMERACIÓN DE LAS ACCIONES: 2911 - 2912

VALOR NOMINAL DE LAS ACCIONES: US\$ 6.500=

Con estos antecedentes, cedo y transfiero las acciones antes descritas, las mismas que me han sido pagadas en su totalidad, por tanto, el Cesionario tendrá todos los derechos y obligaciones que le confiere la Ley y el Estatuto Social de la compañía Hospital de los Valles S.A. Hodevalles, inclusive sobre las cuentas patrimoniales, utilidades y más derechos, consecuentemente, a partir de esta fecha, será el indicado cesionario quien ostente todos los derechos y obligaciones como accionista de dicha compañía.

Agradeceremos a usted que, de acuerdo con la Ley, se sirva inscribir esta transferencia en el Libro de Acciones y Accionistas de la Compañía y se notifique, de acuerdo con la Ley, a la Superintendencia de Compañías.

Atentamente,

f) EL CEDENTE
C.I.: No. 1700711P2-1

f) EL CESIONARIO
C.I.: No. 171670381-2

Dirección: Quito, Pasaje Stusel

Teléfono: 2231 384

e-mail: udoruet6er30555@gmail.com

Casilla: _____

CONYUGE
Ci: No. 170249502-7

Quito, 21 de Junio 2013

Señor
Francisco Cepeda Pazmiño
Gerente General
Hospital de los Valles S.A. Hodevalles
Ciudad.-

Estimados señores:

Por medio de la presente ponemos en su conocimiento la transferencia de acciones ordinarias de capital social al señor, DR. FELIPE CHIRIBOGA ACOSTA..... cuyo detalle es el siguiente:

NOMBRE DEL CEDENTE: ALBERTO COELLO ROVERO
NACIONALIDAD DEL CEDENTE: ECUATORIANO
NOMBRE DEL CESIONARIO: DR. FELIPE CHIRIBOGA ACOSTA
NACIONALIDAD DEL CESIONARIO: ECUATORIANO
NÚMERO DEL TÍTULO DE ACCIONES: 3528
NÚMERO DE ACCIONES ORDINARIAS: 1
NUMERACIÓN DE LAS ACCIONES: 3179
VALOR NOMINAL DE LAS ACCIONES: US\$ 6.599

Con estos antecedentes, cedo y transfiero las acciones antes descritas, las mismas que me han sido pagadas en su totalidad, por tanto, el Cesionario tendrá todos los derechos y obligaciones que le confiere la Ley y el Estatuto Social de la compañía Hospital de los Valles S.A. Hodevalles, inclusive sobre las cuentas patrimoniales, utilidades y más derechos, consecuentemente, a partir de esta fecha, será el indicado cesionario quien ostente todos los derechos y obligaciones como accionista de dicha compañía.

Agradeceremos a usted que, de acuerdo con la Ley, se sirva inscribir esta transferencia en el Libro de Acciones y Accionistas de la Compañía y se notifique, de acuerdo con la Ley, a la Superintendencia de Compañías.

Atentamente,


f) EL CEDENTE
C.I.: No. 170133223-1


f) EL CESIONARIO
C.I.: No. 1704917564

Dirección: Manuela Saenz N2-271

Teléfono: 2893091

e-mail: FUNDACIONDELVALLE@tvcable.net.ec

Casilla: 17-22-20287


CONYUGE
CI: No. 171456563-5